

ORDENANZA Nº: 3376/08.-

Ramallo, 22 de abril de 2008

VISTO:

La importancia de contar con disposiciones acorde para todo un sistema de alojamiento no convencional como es el del camping; y

CONSIDERANDO:

Que es importante determinar las pautas que se deberán seguir en tal sentido, con el fin de fijar un ordenamiento general y uniforme en todo el ámbito del Partido de Ramallo;

Que el desorden y la precariedad con que se han desarrollado algunos de los servicios, al amparo de la falta de una reglamentación adecuada al servicio del turista para una actividad que adquiere día a día gran importancia, no sólo desde el punto de vista económico, sino social, espiritual y terapéutico;

Que es imperioso trazar lineamientos generales y particulares que tiendan a garantizar, día a día, una mejor prestación de los servicios turísticos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Los campamentos de turismo habilitados y los que se habiliten en el territorio del Municipio de Ramallo se regirán por las disposiciones de la presente ordenanza y de su reglamento.-----

ARTÍCULO 2º) Todos los sectores de campings habilitados o por habilitarse deberán permanecer abierto al público en general de jueves a domingo en temporada baja como mínimo y todos los días en temporada alta, fines de semana largo y período vacacional de invierno.-----

ARTÍCULO 3º) Dichos campamentos deberán contar con instalaciones aptas y estables, ----- que faciliten actividades turísticas mediante la utilización de carpas o casas rodantes de arrastre o autopropulsadas, haciendo posible la pernoctación y permanencia en ellos, debiendo reunir como mínimo las siguientes condiciones y elementos:

a) Contar con abastecimiento de agua potable;

b) Disponer de:

- 1) Locales sanitarios;
- 2) Medios de eliminación de aguas residuales y de desperdicios;
- 3) Lugares aptos para hacer fuego;
- 4) Instalaciones para el lavado de ropas y enseres;
- 5) Iluminación;
- 6) Cercado perimetral.

c) Poseer los siguientes medios:

- 1) Elementos para evitar o extinguir incendios;
- 2) Botiquín de primeros auxilios;
- 3) Cartelera en lugar visible en donde se encuentren colocados el reglamento interno del campamento y toda otra disposición, aviso o noticia de interés para el turista, que establezca la reglamentación.

d) Disponer de un administrador o encargado, como asimismo del personal de vigilancia y limpieza.

e) División de la superficie del campamento en lotes destinados a la instalación de carpas de campaña o casas rodantes de arrastre o autopropulsadas.-----

ARTÍCULO 4º) Los propietarios o responsables de la explotación de los campamentos turísticos serán pasibles de aplicación de las sanciones que a continuación se detallan, cuando incurran en las contravenciones que en cada caso se indican:

I. APERCIBIMIENTO:

1) Cuando los campamentos no posean:

- a) Administrador o encargado y personal de vigilancia y limpieza, cubriendo entre todos ellos las 24 hs. del día.
- b) Los lugares y elementos de uso general que establezca la reglamentación, como asimismo los sistemas de lucha contra incendios y el botiquín de primeros auxilios.
- c) La instalación de carteles indicadores obligatorios y cartelera de avisos.
- d) La capacidad mínima establecida para su instalación.
- e) La superficie del campamento dividida en lotes.
- f) La iluminación obligatoria.
- g) El cercado perimetral correspondiente.
- h) Los lugares comunes establecidos para su categoría.
- i) Toda otra instalación, medio o elemento que esta ley o su reglamentación exijan para el normal desenvolvimiento de la actividad allí desarrollada.

II. MULTA:

Entre **CIEN (\$ 100.-)** y **CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.-)**, cuando en los campamentos:

- a) Existan turistas menores de dieciséis (16) años, que no cuenten con autorización expresa otorgada ante autoridad policial de quien ejerza la patria potestad, o que en su defecto no se encuentren acompañados por personas mayores de edad que acrediten responder por los actos que esos menores realicen.
- b) Existan casos de enfermedad presumiblemente infecciosas y no se comunique tal circunstancia a la autoridad sanitaria más próxima.
- c) No se mantengan las instalaciones en buenas condiciones de higiene y funcionalidad.
- d) Se permita la tenencia de animales en lugares.

III. CLAUSURA TEMPORARIA:

Se dispondrá la clausura temporaria por hasta un máximo de tres (3) meses, o hasta tanto se subsane la deficiencia que diera origen a la sanción, cuando el campamento no cuente con:

- a) Autorización de funcionamiento;
- b) Ambientes sanitarios y medios de eliminación de aguas residuales y de desperdicios, en perfectas condiciones de funcionamiento.
- c) Adecuada provisión de agua.

ARTÍCULO 5º) En caso de reincidencia, las contravenciones sancionadas con apercibimiento se convertirán en penas de multa; las sancionadas con esta última, en clausura temporaria y éstas a su vez en la clausura definitiva.-----

ARTÍCULO 6º) Facúltase al Poder Ejecutivo a actualizar anualmente los valores de las ----- multas establecidas en la presente Ordenanza, de conformidad con la variación del índice de precios al consumidor elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-----

ARTÍCULO 7º) Los campamentos de turismo que se encuentren en funcionamiento a la ----- fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza, deberán ajustarse a sus disposiciones en el término que establezca la reglamentación.-----

ARTÍCULO 8º) Queda totalmente prohibido todo acampe que se realice en lugares no ----- habilitados por el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 9º) Todos los sectores de campings con uso de explotación para tal fin, ubi----- cados en el sector aluvional o de barranca, están obligados a mantener el frente costero libre de malezas y perfectamente urbanizado; disponiendo de sectores con arena para recreación y solarium.-----

ARTÍCULO 10º) Déjase establecida la obligación para los concesionarios de bienes muni----- cipales y sectores privados de solicitar la autorización de la autoridad municipal previa a cualquier decisión en materia de forestación, reforestación, poda o extracción de árboles. En todos los casos, la ejecución de las tareas estará a cargo de los concesionarios o privado, debiéndose prever que la forestación no ocasione un perjuicio a los propietarios vecinos ni obstaculice la apreciación del entorno natural.-----

ARTÍCULO 11º) La habilitación y fiscalización del funcionamiento de los campamentos tu----- rísticos compete al Departamento Ejecutivo Municipal, a quienes incumbirá, asimismo, el juzgamiento de las transgresiones a esta ordenanza.-----

ARTÍCULO 12º) La Dirección Provincial de Turismo establecerá los requisitos que debe----- rán reunir los propietarios o responsables de la explotación de los campamentos turísticos, determinando las categorías en que habrá de clasificarse a cada establecimiento.-----

ARTÍCULO 13º) Derógase la Ordenanza N° 1634/98.-----

ARTICULO 14º) Comuníquese la presente a cada uno de los campings habilitados en el ----- Partido de Ramallo para dar cumplimiento a lo normado.-----

ARTÍCULO 15º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE
2008.-----

**REGLAMENTO OBLIGATORIO EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CAMPING
INSTALADOS, Y/O A INSTALARSE EN EL PARTIDO DE RAMALLO.**

ARTICULO 1º: Quienes deseen acampar en cualquiera de los campings instalados en la ----- jurisdicción del Partido de Ramallo, deberán respetar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente reglamento.-----

ARTICULO 2º: En forma previa al alojamiento en cualquiera de los campings, las ----- personas interesadas deberán exhibir en la administración o por ante los responsables – encargados de los mismos, los documentos que acrediten su identidad y la de sus eventuales acompañantes.-----

ARTICULO 3º: Se deberán abonar por anticipado los días de alojamiento de acuerdo con ----- las tarifas establecidas por la administración y autorizadas por la Municipalidad, las que deberán ser exhibidas en lugares visibles. Si el retiro se produjera antes de vencer el tiempo abonado, no será obligatorio el reintegro de suma alguna. En caso de desear ampliar el tiempo de permanencia en el camping, se deberá comunicar y renovar la permanencia en la administración antes de las 16 horas de la fecha de vencimiento.-----

ARTICULO 4º: El camping es estrictamente familiar, por lo que los acampantes y/o visi- ----- tas, deberán respetar las normas de sana convivencia moral y buenas costumbres.-----

ARTICULO 5º: No estará permitido el ingreso y /o permanencia de acampantes con ani- ----- males en el camping.-----

ARTICULO 6º: No se les admitirá acampar a menores de 16 años que no vengan ----- acompañados de sus progenitores, tutores o mayores responsables, que respondan por sus actos, y que acrediten la correspondiente autorización de los padres.---

ARTICULO 7º: Los acampantes no podrán perturbar el silencio o descanso de los demás ----- residentes, entre las 24:00 hs. y hasta las 08:00 hs. del día siguiente, prohibiéndose en dicho lapso el uso de elementos que perturben el cumplimiento de esta disposición (Ej.: centros musicales, guitarras etc.) Al igual que levantar la voz, proferir gritos, etc. y/ o ingreso de vehículos en forma estrepitosa.-----

ARTICULO 8º: A los efectos arancelarios, se computará como día entero el lapso ----- comprendido entre la hora 10:00 AM, hasta la hora 10:00 AM del día inmediato siguiente.-----

ARTICULO 9º: Los vehículos deberán estacionarse, respetando estrictamente los lugares ----- que la administración haya determinado para tal fin.-----

ARTICULO 10º: Los vehículos que circulen dentro de los trazados del camping, deberán ----- hacerlo con suma prudencia y a paso de hombre.-----

ARTICULO 11º: No le será permitido acampar a todo vehículo de uso particular, excepto ----- aquellos que reúnan las características de casa rodante de arrastre o autopropulsada.-----

ARTICULO 12: Será de estricta obligación denunciar en la administración, los casos de ----- enfermedad febril o contagiosa, o todo incidente o accidente que constituya un hecho de sangre.-----

ARTICULO 13: Los acampantes estarán obligados a mantener la higiene y la limpieza del ----- lugar que ocupan y no arrojarán residuos o basura fuera de los recipientes destinados a tal fin.-----

ARTICULO 14º: Los visitantes no podrán ingresar a ningún sitio de acampe autorizado ----- por el Departamento Ejecutivo Municipal portando armas de fuego.-----

ARTICULO 15º: Los acampantes no podrán dañar o cortar plantas y marcar o destruir
----- árboles.-----

ARTICULO 16º: Los acampantes no podrán hacer fuego en zonas no permitidas o cerca
----- de plantaciones, cualquiera sea su naturaleza.-----

ARTICULO 17º: Queda totalmente prohibido lavar vajilla o ropa fuera de las piletas desti-
----- nadas como así también acampar fuera de los lugares designados.-----

ARTICULO 18º: Queda totalmente prohibido dejar los servicios sanitarios en malas condi-
----- ciones de higiene al usarlos.-----

ARTICULO 19º: Queda totalmente prohibido pescar en zonas de bañistas o no autoriza-
----- das por el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 20º: Queda totalmente prohibido destruir y/o no respetar las indicaciones de
----- los carteles de señalización.-----